



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2097-2025-R-UNE

Chosica, 18 de julio del 2025

VISTO el Oficio N° 0749-2025-VR-ACAD, del 15 de julio del 2025, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 0645-2025-VR-ACAD, del 17 de junio del 2025, el Vicerrector Académico tramita ante la instancia respectiva la propuesta de los lineamientos para el Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025-II;

Que con Oficio N° 343-2025-UM/OPyP-UNE, del 14 de julio del 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el referido expediente, para que se efectivice lo pertinente;

Que mediante Oficio N° 360-2025-OPyP-UNE, del 14 de julio del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas respectivas, envía al Vicerrector Académico la directiva denominada: LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II;

Que con el documento del visto, el Vicerrector Académico remite al Rectorado el expediente en mención, a fin de que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 18 de julio del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

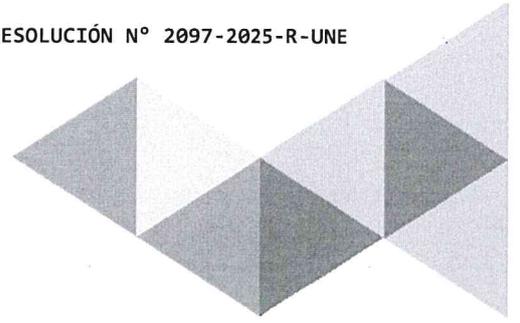
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 026-2025-R-UNE – LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en diecisiete (17) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución, a fin de que se adopten las acciones complementarias pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

DIRECTIVA N° 026-2025-R-UNE

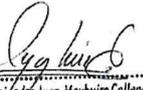
**LINEAMIENTOS PARA EL CICLO
DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES
DE PREGRADO 2025-II**

Versión: 1.0



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 17

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Dr. Vladimiro Del Castillo Narro.	 
Cargo:	Vicerrector Académico.	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cardenas.	  Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cardenas JEFA
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa.	  Abg. Marcial Curahua Callañaupa JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
Cargo:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
Validado por:	C.P.C Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	  C.P.C Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	VERSIÓN: 1.0

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	VERSIÓN: 1.0

ÍNDICE

I. OBJETIVO.....	5
II. ALCANCE	5
III. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
IV. BASE LEGAL	5
V. RESPONSABILIDADES	6
VI. DEFINICIONES.....	6
VII. DISPOSICIONES GENERALES	7
VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
8.1. Carácter del Ciclo de Nivelación de Ingresantes.	8
8.2. Del estudiante del Ciclo de Nivelación de Ingresantes:	8
8.3. Del docente del Ciclo de Nivelación de Ingresantes.	9
8.4. Organización de las Unidades.....	10
8.5. Resumen de la distribución de sesiones, horas y créditos.	10
8.6. Contenidos de las sesiones de cada unidad.....	11
8.7. Aspectos pedagógicos y afines	13
8.8. Evaluación y realimentación de los aprendizajes.....	14
8.9. Perfil del egresado	15
8.10. Supervisión.....	15
8.11. Aspectos Administrativos.....	15
8.12. Cronograma	16
IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	16
X. DIAGRAMA DE FLUJO	16






 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	VERSIÓN: 1.0

DIRECTIVA: LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el desarrollo del Ciclo de Nivelación de Ingresantes correspondiente al periodo lectivo 2025-II en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, con el propósito de fortalecer las competencias, habilidades, destrezas y conocimientos necesarios para un adecuado inicio de la formación superior universitario.

II. ALCANCE

La presente Directiva se entiende subordinada a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en estricta observancia al principio del interés superior del estudiante.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Lo establecido en la presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los estudiantes y docentes del Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025 -II, como por los demás órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGyV), involucrados en el proceso de nivelación.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3. Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 4.4. Ley N.° 32185, Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 4.5. Resolución de Presidencia N°000071-2022-SINEACE/P, Lineamientos para la evaluación de los estándares del Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 000175-2016-SINEACE/CDAH-P.
- 4.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.7. Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.8. Resolución del Consejo Directivo N° 091-2021-SUNEDU-CD, que aprueba el modelo de Renovación de Licencia Institucional.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	VERSIÓN: 1.0

- 4.9. Resolución de Presidencia N°175-2016-SINEACE-CDAH-P, que aprueba el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios para Educación Superior Universitaria.
- 4.10. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 4.11. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario.
- 4.12. Resolución N°3288-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y/o conexas de ser el caso.



V. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias y funciones, son responsables de:

- 5.1. Decanato de cada facultad:** Gestionar de manera eficaz el desarrollo del proceso del Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025 -II en coordinación con sus Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos.
- 5.2. Escuelas profesionales:** Organizar, en coordinación con la Facultad de Ciencias y la Facultad Ciencias Sociales y Humanidades, el desarrollo de las Unidades (Unidad de Razonamiento Verbal, Unidad de Razonamiento Lógico - Matemático y Unidad de Iniciación Científico – Filosófica).
- 5.3. Departamentos académicos:** Asignar la carga lectiva, supervisar el desarrollo de la enseñanza y consolidar las notas.
- 5.4. Dirección de Admisión:** Informar al Vicerrectorado Académico los resultados del examen de admisión de forma general y específica.
- 5.5. Dirección de Registro y Servicios Académicos:** Gestionar el registro, control y matrícula de los estudiantes que asistieron al Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025-II.
- 5.6. Docentes nombrados y contratados:** Ejecutar, evaluar el desarrollo de la unidad correspondiente, remitir el informe final, anexando el registro de asistencia y el registro de evaluación.

VI. DEFINICIONES.

1. **Ciclo de nivelación de ingresantes:** Programa académico preliminar al inicio formal de una carrera profesional, en el que los estudiantes ingresantes reciben formación en unidades fundamentales específicas: Razonamiento Verbal, Razonamiento Lógico-Matemático e Iniciación Científico-Filosófica (comprensión lectora, ciencias, etc. a corresponder), con el objetivo de reducir



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 17

desigualdades en los niveles de preparación y asegurar una base común de competencias académicas.

2. **Sistema vigesimal:** Sistemas de evaluación pedagógica, cuyo rango de notas va de cero a veinte. La nota mínima aprobatoria es once.
3. **Carga no lectiva:** Actividades distintas a las lectivas e incluyen la investigación científica, extensión cultural y proyección social, gestión universitaria, capacitación continua, asesoría, tutoría y consejería.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. El proceso de nivelación de ingresantes, está orientado de manera obligatoria a quienes pertenezcan a los dos tercios en el puntaje global inferior del examen de admisión de pregrado (11, 12 y 13 de nota). Y será opcional para aquellos que pertenezcan al tercio superior de puntaje global.

7.2. Funciones de las autoridades:

- Los Decanos de las Facultades supervisan y monitorean el desarrollo del Ciclo de Nivelación de Ingresantes 2005-II. Son responsables de gestionar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
- Los directores de los Departamentos Académicos de Comunicación y Leguas Nativas, de Matemática y de Psicología y Filosofía, son responsables de planificar, coordinar y gestionar la carga lectiva, los horarios y la asignación de docentes para asegurar la adecuada ejecución del Ciclo de Nivelación de Ingresantes 2005-II.
- El Director de Admisión remite al Vicerrectorado Académico los resultados consolidados, tanto generales y específicos del proceso de admisión. A partir de esta información, el Vicerrectorado evalúa, analiza e identifica las competencias académicas a reforzar y programa el Ciclo de Nivelación de Ingresantes 2005-II.

7.3. El Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025-II de está dirigido a los que cumplen con lo siguiente:

- a) Los ingresantes al año vigente que tienen menos del 70% de acierto en los procesos de admisión en las áreas matemática, comunicación y filosofía, u otras áreas consideradas, tiene carácter de obligatorio.
- b) Los estudiantes matriculados en el semestre académico vigente. En caso que un estudiante haya solicitado su reserva de matrícula deberá ser considerado como no matriculado.

7.4. La asignación de la carga lectiva y el desarrollo de las unidades estarán a cargo de los directores de los Departamentos Académicos de cada Facultad.

7.5. Cada unidad comprende siete sesiones (seis clases y una evaluación final), con una duración total de 21 sesiones. (63 horas pedagógicas / 9 créditos).



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 17

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para desarrollar el Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025 -II en la UNE, se especifica:

8.1. Carácter del Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025 -II.

- Compensatorio:** Orientado a paliar o compensar parcialmente las inequidades o brechas de calidad educativa generadas por el sistema.
- Selectivo:** Permite emplear los recursos pedagógicos paradigmáticos o modélicos, considerados según su comprobado potencial para cumplir los propósitos del Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025 -II.
- Colaborativo:** Conducente a priorizar los procesos de interaprendizaje colectivos y cooperativos altamente participativos, realizados por una comunidad de indagadores o investigadores libres.
- Activo-transformador:** Permite privilegiar el empleo de recursos académicos muy dinámicos, portadores de procesos de educación en la vida, por la vida y para la vida, que evidencien impactos favorables en la conciencia y la praxis general del estudiante y su capacidad transformadora de la realidad.

8.2. Del estudiante del Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025-II:

8.2.1. Perfil del Ingresante.

- Presenta dificultades en competencias claves según resultados del examen de admisión.
- Los estudiantes que cumple con lo dispuesto en el numeral 7.3 de la presente directiva, pueden solicitar su inscripción a través del correo del Departamento Académico.

8.2.2. Deberes del Estudiante.

- Asistir y participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Planificar, ejecutar, evaluar y realimentar su proceso de aprendizaje.
- Potenciar sus competencias, habilidades y destrezas, empleando recursos propios de las TIC.
- El estudiante que acumula más de 30% de inasistencia del total de horas programadas durante el **Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025-II**, no podrá ser evaluados al final del proceso. Solo en caso de la inasistencia por motivos de salud, fallecimiento de un familiar o por motivos de trabajo, podrá ser subsanada y deberá ser comunicado al docente del curso, vía teléfono u otro medio.
- Los estudiantes que logran el perfil de ingreso son los estudiantes que logran la nota mayor igual que 14 después del proceso del ciclo nivelación. Los estudiantes que no logren el perfil de ingreso deberán someterse a las acciones correctivas y de mejoras de los coordinadores de tutoría.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 17

8.2.3. Derechos del Estudiante.

- Recibir y participar de una formación académica de calidad.
- Expresar libremente sus ideas y críticas.
- Trato digno, respetuoso y no discriminatorio.
- Gozar de todos los beneficios de bienestar universitario que brinda la institución.
- Ser informado oportunamente acerca de sus evaluaciones y desarrollo académico en general.

8.3. Del docente del Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025 -II.

8.3.1. Perfil básico.

- Poseer como mínimo el grado académico de maestro.
- Tener mínimo tres (3) años de experiencia docente universitaria.
- Ser docente nombrado o contratado de la UNE EGYV durante el ciclo académico 2025-I.
- Dominar de modo integral los contenidos, estrategias, métodos y técnicas pedagógicas de las unidades materia que es objeto de nivelación de aprendizaje.
- Contextualizar sus sistemas de conocimiento, habilidades, destrezas y valores, a las condiciones propias de los estudiantes del **Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025-II** de la UNE EGYV.
- Poseer buen poder demostrativo, consistencia científica, coherencia lógica y claridad comunicativa.
- Desempeño intachable en el aspecto ético y habilidades blandas en general.
- Conocer y aplicar con eficiencia los procesos requeridos para desarrollar la conciencia crítica, conciencia ambiental y creatividad de los estudiantes, con orientación transversal.

8.3.2. Deberes.

- Demostrar alta calidad académica expresada mediante amplia cultura general, sólida formación científica general y especializada.
- Demostrar amplio dominio teórico-práctico de los procesos estratégicos inherentes al **Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025-II**.
- Practicar un trato respetuoso, empático, democrático y no discriminatorio con los estudiantes.
- Demostrar disciplina, responsabilidad, ética, iniciativa, liderazgo y creatividad en el desempeño de sus funciones.
- Conducir íntegramente la asignatura a su cargo; incluyendo la planificación, presentación y explicación del sílabo, desarrollo pedagógico de los contenidos, evaluación, realimentación y todo lo que ello implica, tales como informes y reportes, control de asistencia



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 17

de los estudiantes, gestiones para obtener recursos, etc. Esto implica el cumplimiento del total de horas consideradas para la asignatura y desarrollar el total de contenidos y trabajos incorporados en el sílabo.

- Informar periódicamente a los estudiantes e instancias correspondientes acerca del avance individual y colectivo que tienen en su desempeño, así como de la asignatura en su conjunto.

8.3.3. Derechos.

- Ejercer su función docente con libertad de cátedra y libertad de crítica.
- Laborar en un ambiente socioemocional adecuado, que facilite el cumplimiento de sus funciones, además de recibir un trato digno y respetuoso.
- Disponer de los recursos de infraestructura, equipamiento, tecnológicos y otros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

8.4. Organización de las Unidades.

Las tres unidades se organizan del modo siguiente:

Cuadro N° 01
Organización de las Unidades

UNIDAD	SESIONES		HORAS DE CLASES			CRÉDITO
			HT	HP	TH	
RAZONAMIENTO VERBAL	6 Sesiones Clases	1 Sesión Evaluación Final	2	1	3	3
Subtotal	7 sesiones		14	7	21	3
RAZONAMIENTO LÓGICO-MATEMÁTICO	6 Sesiones Clases	1 Sesión Evaluación Final	2	1	3	3
Subtotal	7 sesiones		14	7	21	3
INICIACIÓN CIENTÍFICO-FILOSÓFICA	6 Sesiones Clases	1 Sesión Evaluación Final	2	1	3	3
Subtotal	7 sesiones		14	7	21	3
TOTAL DEL CICLO DE NIVELACIÓN	21 sesiones		42	21	63	9

8.5. Resumen de la distribución de sesiones, horas y créditos.

El resumen de la distribución de sesiones, horas y créditos se expresa en el cuadro siguiente:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 17

Cuadro N° 02
Resumen de sesiones, horas y créditos

UNIDAD	SESIONES	HORAS DE CLASE	CREDITOS
RAZONAMIENTO VERBAL	7	64	3
RAZONAMIENTO LÓGICO-MATEMÁTICO	7	64	3
INICIACIÓN CIENTÍFICO-FILOSÓFICA	7	64	3
TOTAL	21	192	9

8.6. Contenidos de las sesiones de cada unidad.

El contenido de las siete (7) sesiones de las tres (3) unidades del Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025 -II, son los siguientes:

Cuadro N° 03
Contenidos de las sesiones de cada una de las tres unidades

UNIDAD DE RAZONAMIENTO VERBAL	
Sesión 1	Activación y nivelación de competencias básicas de comprensión. Sub temas: a. Tipos de lectura (literal, inferencial, critica). b. Estrategias de lectura: predicción, activación de conocimientos previos, preguntas guiadas. c. Identificación de ideas principales y secundarias.
Sesión 2	Recuperación e interpretación de información implícita. Sub temas: a. Inferencias léxicas, programáticas y textuales. b. Cohesión y coherencia textual. c. Marcadores discursivos.
Sesión 3	Reconocimiento de estructuras textuales y modos discursivos. Sub temas: a. Estructura de textos. b. Argumentativos y expositivos. c. Modos de organización textual: causa-efecto, problemas –solución, comparación. d. Identificación de tesis, argumentos y contraargumentos.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 17

UNIDAD DE RAZONAMIENTO VERBAL	
Sesión 4	Evaluación crítica del lenguaje y los recursos discursivos. Sub temas: a. Recursos retóricos (ironía, metáfora, hipérbole, etc.). b. Intención comunicativa y estrategias argumentativas. c. Estilo del autor y efectos del texto.
Sesión 5	Análisis ideológico y contextual del texto. Sub temas: a. Ideología en el discurso. b. Representación del poder, genero, clase, cultura. c. Relación entre autor, lector y contexto sociocultural.
Sesión 6	Producción de una lectura crítico e interpretación argumentada. Sub temas: a. Relectura y reinterpretación de textos. b. Construcción de postura crítica. c. Relación intertextual.
Sesión 7	EVALUACIÓN FINAL.

UNIDAD DE RAZONAMIENTO LÓGICO - MATEMÁTICO	
Sesión 1	a. Lógica y conjuntos Proposiciones Conectores. b. Lógica de Conjunto.
Sesión 2	a. Relaciones entre conjuntos. b. Inclusión de conjuntos. Subconjuntos.
Sesión 3	a. Operaciones con Conjuntos. b. Propiedades de la unión y la intersección.
Sesión 4	a. Relación binaria.
Sesión 5	a. Relación en un conjunto.
Sesión 6	a. Funciones.
Sesión 7	EVALUACIÓN FINAL.

UNIDAD DE INICIACIÓN CIENTÍFICO - FILOSÓFICA



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
		VERSIÓN: 1.0
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	Página 13 de 17

Sesión 1	a. Ciencia y Filosofía: características e interrelaciones sinérgicas. b. Estructura de la ciencia. Disciplinas filosóficas. c. Conocimiento vulgar (opinión) conocimiento científico.
Sesión 2	a. Paradigmas, principios, categorías y leyes científico filosóficas. b. Problemas y errores comunes en el razonamiento: casuística.
Sesión 3	a. Concepciones y teorías científicas y filosóficas selectas. b. Pensamiento crítico, pensamiento complejo y praxis creativa — transformadora.
Sesión 4	a. El proceso de investigación científica: etapas críticas. b. El método en la praxis científica y filosófica. c. El proceso de la filosofía como despliegue de oposiciones fundamentales.
Sesión 5	a. El ser humano como creador de la historia. b. El ser humano como creador de cultura.
Sesión 6	a. Ética de principios y de responsabilidades. Moral autónoma, heterónoma y eleuterónoma. b. Valores democráticos. Conciencia ambiental y c. responsabilidad social universitaria. Identidad y alienación cultural. Interculturalidad.
Sesión 7	EVALUACIÓN FINAL.

8.7. Aspectos pedagógicos y afines

- 8.7.1.** La duración del Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025-II, es de siete (7) sesiones, en las cuales se desarrollan tres (3) horas pedagógicas cada una.
- 8.7.2.** Los horarios en los que se desarrollan las sesiones, son de lunes a sábados. En caso que coincida con el horario de la carga lectiva del primer ciclo, esta se desarrollará en otros horarios que no interfieran con las clases del ciclo regular. En todo caso debe primar el interés superior del estudiante.
- 8.7.3.** La modalidad de estudio a emplearse es la semipresencial. En esta modalidad, se incorpora en calidad complementaria, recursos virtuales síncronos y asíncronos según decisión de los docentes, en el marco de la normatividad vigente.
- 8.7.4.** El sílabo de la unidad es debidamente presentado y aplicado por el docente a cargo, el primer día de clases.
- 8.7.5.** Las evaluaciones y realimentaciones son esenciales y se detallan en el apartado 8.8 de la presente directiva.
- 8.7.6.** Para el desarrollo de las clases, se debe considerar los aspectos siguientes:
- El docente elabora el sílabo de la asignatura correspondiente.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 17

- El docente desarrolla las clases de nivelación según las fechas y modalidad establecidas, según corresponda, en función de su carga no lectiva, en el rubro de proyección universitaria.
- Registra la asistencia por cada clase obligatoriamente.
- Realiza la evaluación de ingreso y egreso
- Registran las calificaciones de los ingresantes en el Registro de notas de Nivelación de ingresantes, para promediarlos.

8.7.7. Las concepciones y estrategias didácticas se basan en el aprendizaje activo e interactivo y colaborativo, aprendizaje basado en problemas, microinvestigación formativa, casuística, metacognición, discusión problémica y afines, asumidos sinérgicamente para el desarrollo de competencias.

8.7.8. En lo virtual, se enfatiza en los foros, debate online, chats y ejercicios. La racionalidad general de la estrategia se orienta a cumplir las funciones compensatoria y desarrolladora.

8.7.9. En cuanto al desarrollo de las sesiones, que están a cargo de docentes de Lenguaje y Comunicación para la Unidad de Razonamiento Verbal y Comprensión de Lectura, docentes de Matemática para la Unidad de Razonamiento Lógico-Matemático y docentes de Filosofía para la Unidad de Iniciación Científico-Filosófica, por lo general, se inician con una exposición-marco a cargo del docente, continuándose con dinámicas interactivas grupales, análisis críticos y metacríticos, elaboración y sustentación de trabajos, lecturas y ensayos, aplicaciones, evaluaciones y realimentaciones de la clase, en un proceso dialéctico de construcción y generación de nuevos conocimientos, consensos y transformaciones claves.

8.7.10. Se emplean materiales audiovisuales, equipos multimedia, separatas, hojas de ejercicios, lecturas selectas, recursos virtuales y otros.

8.8. Evaluación y realimentación de los aprendizajes

- 8.8.1.** La evaluación es fundamentalmente formativa, sumativa, permanente, integral, respondente, sinfónica y ética.
- 8.8.2.** Siendo propiamente una heteroevaluación, se deben aplicar algunos recursos de autoevaluación, interevaluación y coevaluación.
- 8.8.3.** Cada sesión tiene una evaluación y en la séptima (7) sesión (última sesión), una evaluación final.
- 8.8.4.** Se toma una evaluación de entrada, cinco (5) evaluaciones de proceso (una en cada sesión) y una evaluación de salida o final.
- 8.8.5.** Luego de toda evaluación, se lleva a cabo una cuidadosa realimentación colectiva con las debidas aplicaciones y demostraciones del caso.
- 8.8.6.** La evaluación es en todos los casos, de carácter cuali-cuantitativo en escala vigesimal y con las equivalencias siguientes:
- Excelente: (20 y 19).
 - Muy bueno: (18, 17 y 16).



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
		VERSIÓN: 1.0
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	Página 15 de 17

- Bueno:(15 y 14).
- Regular: (13, 12 y 11).
- Deficiente: (10 o menos).

8.8.7. La nota mínima aprobatoria es catorce (14). Los estudiantes que estén deficientes o desaprobados, continuarán sus estudios en el siguiente semestre siempre y cuando participen en las capacitaciones o reforzamientos de su desarrollo universitario integral.

8.8.8. Las notas de cada una de las cinco (5) sesiones de proceso, se promedian. Y del promedio de esta nota y la nota de la evaluación final, se obtiene la nota total o global de cada unidad y de cada estudiante.

8.9. Perfil del egresado

8.9.1. Presentan rendimientos académicos aceptables y carecen de problemas significativos en sus logros de competencias y aptitudes verbales y lógico - matemáticas.

8.9.2. Cubren satisfactoriamente los significativos vacíos de formación con los que ingresaron a la UNE EGYV, específicamente, algunos aspectos esenciales en cuanto a ciencia, filosofía, conciencia crítica, conciencia ambiental y creatividad.

8.10. Supervisión

La supervisión de la calidad del desarrollo del Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado está a cargo de los directores de los Departamentos Académicos, según especialidad.

8.11. Aspectos Administrativos

8.11.1. Concluido el desarrollo de cada unidad, el docente responsable revisa y registra las calificaciones en el Registro de Notas de Nivelación, siendo 14 la nota mínima y 20 la máxima.

8.11.2. El Departamento Académico consolida las notas en un Cuadro Resumen de Notas de Nivelación.

8.11.3. La Dirección de Registro y Servicios Académicos registra las calificaciones consolidadas y gestiona la matrícula en el segundo ciclo académico de todos los estudiantes que hayan culminado satisfactoriamente el Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025 -II.

8.11.4. Los resultados del proceso de nivelación son publicados en el portal de transparencia de cada facultad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

8.11.5. La Escuela Profesional correspondiente, aplica una encuesta de percepción, satisfacción y expectativas a los estudiantes, con el objetivo de evaluar objetivamente el desarrollo del Ciclo de



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Mater del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	VERSIÓN: 1.0
		Página 16 de 17

Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025 -II. Los resultados obtenidos son remitidos a la Oficina de Gestión de la Calidad para la formulación e implementación de los respectivos planes de mejora, los cuales deben considerarse en el siguiente Ciclo de Nivelación de Ingresantes.

8.12. Cronograma

Cronograma del Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025-II

Nº	ACTIVIDAD	FECHA
1	Inicio de clases.	21 de julio de 2025
2	Fin de las clases.	27 de agosto de 2025
3	Ingreso de notas al sistema e informe final.	Del 28 de agosto al 05 de setiembre de 2025

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Primera: El Vicerrectorado Académico supervisa el cumplimiento de la presente directiva.

Segunda: Los docentes nombrados y contratados, que presten su apoyo en el desarrollo del Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025 -II, reciben una resolución rectoral de agradecimiento y felicitación.

Tercera: Los casos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por el Decano de cada Facultad correspondiente.

Cuarta: Dejar sin efecto la Resolución Rectoral de la directiva anterior, así como toda otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución Rectoral.

Quinto: La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

X. DIAGRAMA DE FLUJO

10.1. Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-VA-004
	LINEAMIENTOS PARA EL CICLO DE NIVELACIÓN DE INGRESANTES DE PREGRADO 2025-II	VERSIÓN: 1.0
		Página 17 de 17

DIAGRAMA DE FLUJO

Ciclo de Nivelación de Ingresantes de Pregrado 2025-II

